



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00739

**Asunto:** Reconoce-notifica-releva

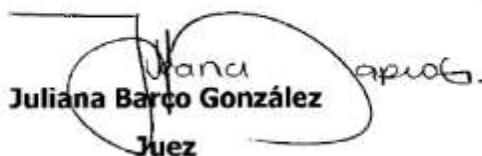
Se incorporan al proceso los poderes para actuar que los codemandados Cristián Pedro Maichel, Jorge Eliecer Maichel, María Eugenia Maichel y Agripina González de Maichel confirieron al abogado Jorge Eliecer Bolívar Berdugo, a quien se le reconoce personería para actuar de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso dentro de los términos conferidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia del pasado 22 de marzo del presente año respecto de la señora Agripina González, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso se le notificará mediante conducta concluyente por haber constituido apoderado, advirtiéndose que la notificación se entiende surtida desde la fecha en que se notifique por estados la presente providencia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 *idem*, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

De igual forma, se relevará entonces del cargo a la curadora Ad-Litem que previamente había designado el Despacho para representar sus intereses, pues de conformidad al artículo 56 del Estatuto Procesal, la demandada compareció al proceso.

Una vez finiquite el término, el Despacho procederá a pronunciarse sobre las solicitudes de sentencia, en caso de que sea procedente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 6 abril 2022, en la fecha,  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b10f7e0f0ed64b19931bc1aeb01d08bae7c46763d43af3b0bc60833d5aad0**

Documento generado en 05/04/2022 10:25:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**